

Canelones, 30 de julio de 2010.

VISTO: El mensaje remitido por el Ejecutivo Comunal referente a la renegociación del préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay

CONSIDERANDO: La conveniencia de dicha transacción para el Gobierno Departamental

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Canelones en la Resolución 10/03979, Carpeta 56/10, Expediente 2010 – 81 1010 – 00904, referente a la asistencia crediticia mencionada ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, por el monto, plazos y en las condiciones establecidas en la mencionada Resolución

2.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la República en cumplimiento a lo determinado en el artículo 301 de la Constitución de la República.

2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3.- Regístrese, etc.

Carp. N° 56/2010 Ent. N° 67/2010

Exp. 2010 – 81 – 1010 – 00904.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

HSA/OV.